

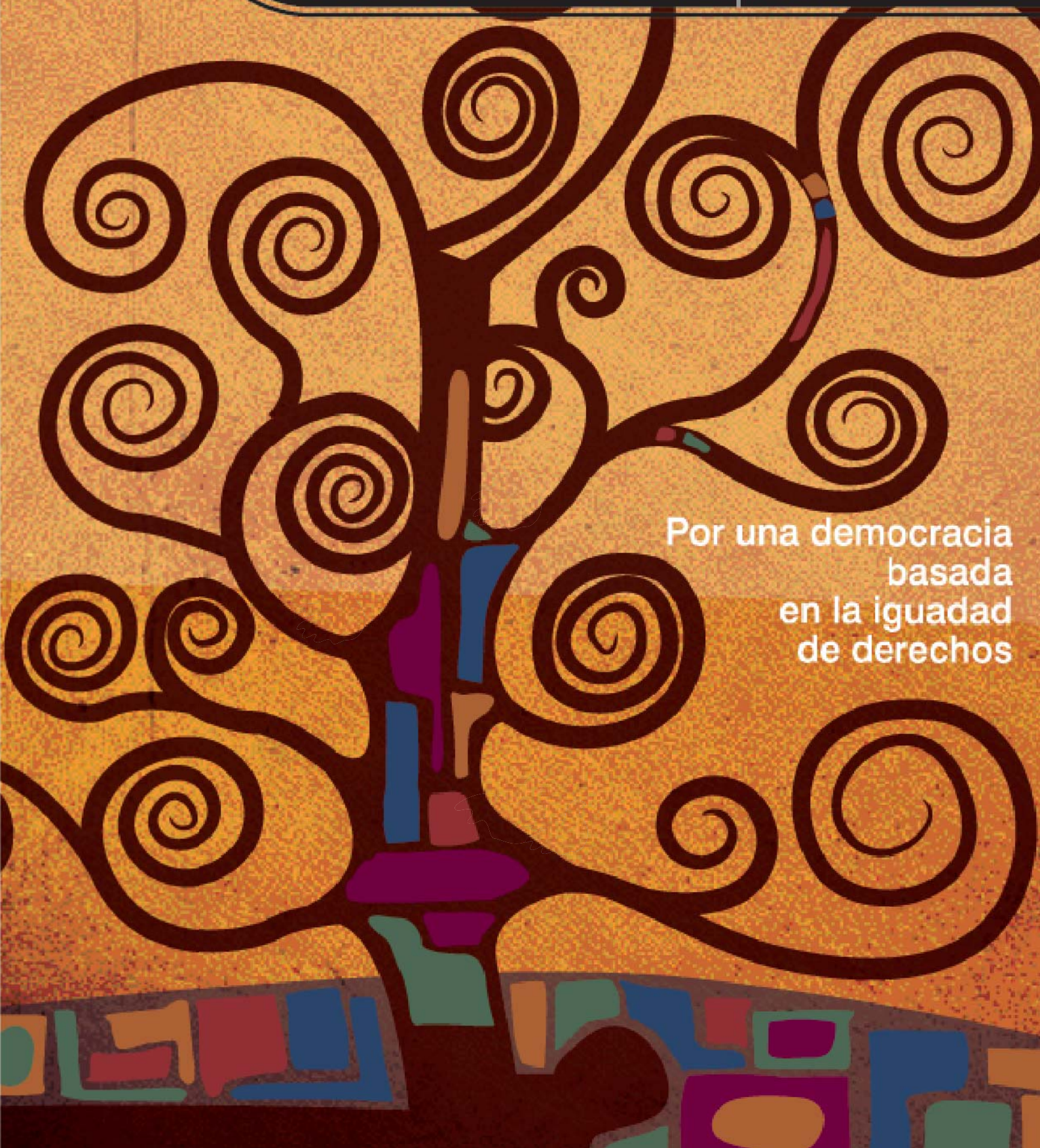


COMISIÓN ECUMÉNICA DE DERECHOS HUMANOS

DERECHOS

del Pueblo

168 // diciembre 2008



Por una democracia
basada
en la igualdad
de derechos

Derechos Humanos: Un compromiso frente a la vida

La fuerza ética de la Declaración Universal de los Derechos Humanos ha sobrevivido a la prueba del tiempo. Este 10 de Diciembre, Día Universal de los Derechos Humanos, hemos celebrado 60 años de la aprobación de esta Declaración de las Naciones Unidas, que en sus contenidos recoge la riqueza del hecho mismo de ser persona y proclama el compromiso universal por la dignidad y la justicia para todas las personas.

Aunque la Declaración por sí sola no ha terminado con la crueldad de la guerra, el genocidio, la tortura, la pobreza que prevalece como el más grave de los problemas de derechos humanos en el mundo, la destrucción del medio ambiente y las heridas mortales que se infringen a la tierra, su biosfera y sus aguas, ésta sigue vigente y la lucha por estos derechos dista mucho de haber concluido.

"La exigencia de los derechos humanos es demasiado antigua y profunda, y la violación de los mismos ha sido demasiado brutal y generalizada en tiempos recientes, y está todavía demasiado extendida como para que podamos permitirnos solamente celebrar los resultados positivos", nos recordaba hace una década, René Maheu, ex Director de la UNESCO.

Hoy más que nunca éstos requieren ser impulsados, protegidos y aplicados para avanzar hacia mayores y más humanas realizaciones. Estamos convencidos y convencidas del valor que para la aplicación de lo que se proclama en la Declaración tiene el trabajo desde la sensibilización y la formación en este tema.

Roberto Garretón sostiene que una cultura en derechos humanos no es aséptica, no nace de la elucubración intelectual, sino que es una reflexión sobre el dolor. En el mismo sentido algunos informes de comisiones para la Paz en países latinoamericanos, así como informes de Comisiones de la Verdad, instauran el principio de que la educación en derechos humanos debe hacerse a partir del análisis crítico de lo vivido y, de las causas, el desarrollo y las consecuencias de los conflictos. De esta forma, más allá de conocimientos formales se va cimentando una cultura que no admite nunca un atentado a los valores que sustentan los derechos humanos. El programa "Educación, sensibilización y difusión de prácticas de prevención de la tortura" que se ha desarrollado en 2007 y 2008, se inscribe en este objetivo.

La defensa de la vida y la naturaleza se torna cada vez más difícil. Resaltamos el inestimable esfuerzo de personas y de comunidades campesinas e indígenas afectadas por los proyectos mineros extendidos por todo el país, quienes han sido objeto de criminalización por defender sus derechos fundamentales.

La vulneración de derechos en nombre de la seguridad es también un tema latente de particular preocupación; así como la importancia del Estado de Derecho para que impere la ley por sobre cualquier voluntad y aún por sobre todas las voluntades, es otra reflexión que aporta este Boletín como un reto presente, a los 60 años de la Declaración Universal.



PUBLICACIÓN BIMESTRAL
DE LA COMISIÓN
ECUMÉNICA
DE DERECHOS HUMANOS

N° ISSN 1390-0293

Calle Carlos Ibarra 176
y 10 de Agosto // 9° piso
Quito - Ecuador

TELÉFONO

258 0825
Fax:
(593-2) 258 9272

CORREO ELECTRÓNICO

cedhu@cedhu.org

www.cedhu.org

COORDINACIÓN

Hna. Elsie Monge

DISEÑO GRÁFICO

Mantis Comunicación
225 0990

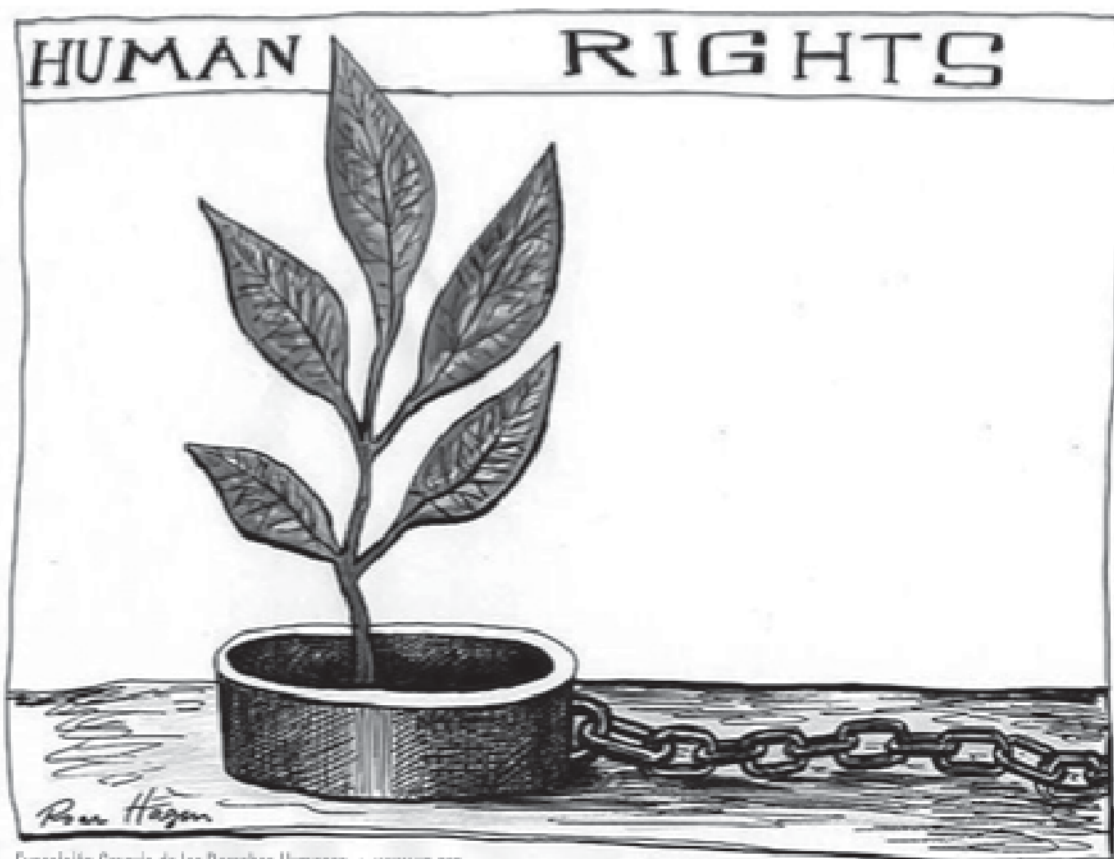
ILUSTRACIÓN PORTADA

Ricardo Salvador
Mantis Comunicación

IMPRESIÓN

Artes Gráficas Silva
255 1236

¿RESPECTO A LA VIDA Y A LA DIGNIDAD O SEGURIDAD - REPRESION?



Exposición Croquis de los Derechos Humanos. • www.ian.org

Estela Garzón

En América Latina, la violencia se dibuja en el mapa de las carencias y de la exclusión económica y social. En un contexto en que el bienestar está tan desigualmente distribuido y las seguridades son tan inseguras, cada vez pesan más las políticas represivas en desmedro de las de prevención social del delito (desarrollo social con equidad).

Las respuestas a la criminalidad, tanto privadas como estatales, son un desafío para los sectores políticos y sociales que quieren fortalecer el Estado de Derecho, consolidar la democracia y el respeto a los derechos humanos. La importancia del tema se debe a la incompatibilidad de las políticas de "mano dura" y la obligación de proteger los derechos humanos.

La alta criminalidad en Latinoamérica va de la mano con el alto abuso policial y el bajo acceso a la justicia. El reclamo social por acciones concretas y las respuestas de los poderes públicos se ha caracterizado por la represión, la estigmatización y la retórica punitiva de

"más penas y menos beneficios", con graves consecuencias en el sistema carcelario.

El discurso de la inseguridad urbana se construye sobre la emotividad y el autoritarismo. Para las elites el tema se resume en los hechos delincuenciales y en las acciones para contrarrestarlas. Durante las campañas electorales algunos políticos, para captar votos, manipulan el miedo de la gente.

La relación entre medios de comunicación y violencia es central en la generación de políticas de seguridad y tiende a reforzar esquemas de poder. La criminalidad sobredimensionada genera una percepción de inseguridad, mayor a los

actos delictivos; ese temor ha servido para el negocio privado de guardianías, cámaras, alarmas, venta de armas. Algunos medios para deslegitimar el trabajo de los organismos de derechos humanos, estigmatizan su labor, asociándola al estereotipo "defiende delincuentes".

SEGURIDAD COMPATIBLE CON NUESTRO SENTIDO DE DIGNIDAD HUMANA

En contraste, existen mejores perspectivas que colocan a la persona como el centro de la seguridad. Según, Adolfo Pérez Esquivel, "rebatir el concepto tradicional de seguridad y las premisas sobre el que se sustenta es un paso más en



Foto: Marco Cedillo C.

los caminos que conducen al ser humano a poder desarrollar al máximo su humanidad."

La seguridad es un derecho humano exigible que supone la reducción efectiva de los índices de criminalidad, pero sobre todo la erradicación de otras violencias como la pobreza, la degradación de la naturaleza, la agresión intrafamiliar, los delitos de cuello blanco, la corrupción gubernamental, los abusos de la fuerza pública.

El concepto integral de seguridad humana, centrado en la defensa de las personas, procura soluciones compatibles con nuestro sentido de dignidad humana. Permite superar la seguridad como un asunto meramente policial o del sistema penal, y plantearlo en relación con la definición del papel del Estado, como sujeto obligado a asegurar y satisfacer a la sociedad, los derechos civiles y políticos, y los derechos económicos, sociales y culturales de las personas y comunidades. También contribuye a tener una socie-

dad civil fuerte, cuyo eje de fortaleza esté en la defensa del conjunto de los derechos de todos sus habitantes y no en su vulneración.

¿AVANCES O RETROCESOS EN EL TEMA DE LA SEGURIDAD?

En el Ecuador las políticas de seguridad que superen conceptos concebidos con una lógica militar, poco han avanzado o son cada vez más débiles. Se sigue pensando que para obtener "más seguridad" es necesario dotar de mayor presupuesto a la Policía Nacional. No se considera que la PN tiene graves problemas, y es imprescindible una reforma y reestructuración profunda que ponga freno al abuso y a la corrupción.

A inicios del Gobierno del Presidente Rafael Correa, Fernando Carrión (FLACSO), opinaba que el nuevo mandatario debía priorizar la política de prevención. "Lo primero que hay que discutir es el presupuesto para la seguridad ciudadana. En los últimos cinco años, el presu-

puesto de la Policía creció en tres veces y el número de efectivos aumentó cuatro veces. La Justicia también duplicó su presupuesto, no así las cárceles. Y no puede ser que sigamos pidiendo más recursos para una caja negra, pero nadie vela por su eficiencia."

Sin embargo, el ministro de Gobierno, Fernando Bustamante, anunció en mayo pasado que el Gobierno invertirá 170 millones de dólares en el 2008, en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y la modernización de la Policía Nacional. "Estamos iniciando el equipamiento básico del personal operativo con aproximadamente 14 mil paquetes de dotación de chalecos, radios, escudos, esposas, por un monto aproximado de 9 millones de dólares. En el 2009 se destinarán 145 millones de dólares para garantizar la tranquilidad de las calles"

En el último semestre, varias afirmaciones y hechos revelan un notable retroceso en las políticas

de prevención. Luego del asalto a una agencia bancaria en el Norte de Quito, en octubre de 2008, el alto mando de la Policía Nacional declaró la *emergencia operativa nacional*. "Iniciaremos con fuerza el cambio en el modelo de gestión policial y habrá un cambio profundo en la institución de la "seguridad interna", dijo el Ministro de Gobierno. Durante una rueda de prensa en la ciudad de Manta, el mismo funcionario usó inaceptables términos para avalar las operaciones de los agentes del grupo especial GEMA contra la delincuencia: "Ellos son como *Los Intocables*, llegan a un sitio, limpian y se van".

Las acciones policiales y la entrega de más recursos por parte del Estado no han logrado bajar la violencia en el país. A pesar de que la tasa de policías por cada cien mil habitantes creció en un 57 % entre 1999 y el 2006 (a esa fecha había 42.000 uniformados), las cifras de homicidios no han descendido. En 1990, la tasa era de 10 homicidios por cada cien mil habitantes. En 2005, esta ya llegaba a 16 homicidios por cada cien mil habitantes.

AÚN PERSISTEN ABERRANTES PRÁCTICAS QUE VIOLAN LOS DERECHOS HUMANOS

En el país, algunos grupos especiales de la PN a cargo de la lucha contra la delincuencia, en las dos últimas décadas, han cambiado sus nombres, pero no las prácticas que atentan contra las raíces mismas del respeto a la vida, a la dignidad y convivencia humana. Las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada, la tortura para extraer a los detenidos una confesión autoinculpatoria, las violaciones al debido proceso, aún no han sido desterradas.

La tortura y desaparición forzada de Elías López, cometidas en Ambato en noviembre de 2000 y la desaparición del testigo Luis Shinín, a manos de un grupo

antidelincuencial de la PN, refleja la continuidad de estas prácticas. El operativo en la farmacia Fybeca, realizado en Guayaquil en noviembre de 2003, donde fueron acribilladas 8 personas (incluye un cliente y un mensajero de la farmacia y hubo tres personas desaparecidas que fueron detenidas durante el operativo) se inscribe dentro de los patrones de ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada, uso excesivo de la fuerza. Además evidencia la complicidad entre los poderes político, empresarial, mediático (con la excepción de dos reporteros gráficos de El Universo) y judicial. En esta ocasión intervino el mayor Eduardo González, quien había participado en no-menos de cincuenta operativos antidelincuenciales. Cuatro de estos, realizados en Babahoyo, Portoviejo y Guayaquil, dejaron un saldo de 34 personas muertas.

El 23 de diciembre de 2008, Diario *El Comercio* en su sección judicial, señala que al analizar los operativos del Grupo de Apoyo Operacional (GAO), que se creó en 1996 para combatir la delincuencia, este Diario comprobó en sus archivos (la cifra puede ser parcial) que "operativos del GAO dejaron 84 muertos" en intervenciones desde el 2000, incluido el reciente operativo en Pintag, al noreste de Quito, en noviembre de 2008; ahí fueron acribilladas 9 personas.

Ricardo Camacho, experto en derecho internacional humanitario, según la misma fuente, sostiene que la misión de la Policía es hacer cumplir la ley. "No puede convertirse en juez ni en verdugo... incluso si la sociedad le pide a gritos, porque es ponerse al nivel de los delincuentes."

En marzo pasado, el jefe del GAO, mayor Diego Erazo, fue acusado de torturar con un bate a un detenido. En agosto pasado, la Defensoría del Pueblo ubicó el garrote en un armario de esa dependencia policial. Su nombre también aparece con relación al último operativo de Pintag y en otras denuncias.

El uso indiscriminado de la fuerza no solamente que es violatorio de

los compromisos internacionales sobre funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, sino que impide el logro del objetivo estratégico de una política de un Estado Democrático de Derecho en materia de seguridad ciudadana y convivencia pacífica.

Estos organismos de represión antidelincuencial, sus entrenamientos y sus acciones, lamentablemente acarrean la herencia autoritaria de las concepciones y prácticas que dejó el Gobierno del Presidente León Febres Cordero (1984-1988), que no sólo toleró la brutalidad policial sino que creó y perfeccionó cuerpos especiales secretos, supuestamente organizados para combatir la subversión, pero sus métodos fueron aplicados indistintamente a cualquier persona que fuera detenida por la Policía.

La tortura, muerte y desaparición forzada de los hermanos Restrepo, en enero de 1988, a manos de agentes del Servicio de Investigación Criminal de Pichincha, SIC, fue una de las más graves violaciones a los derechos humanos de ese período.

La tortura como método de investigación, durante 1981-1991 causó graves daños físicos y morales a no menos de 500 personas identificadas. Algunos testimonios de las víctimas constan en el libro *"A mí también me torturaron"*, publicado por la CEDHU en 1991. Ellas jamás lo olvidarán.

Es preciso una clara voluntad política, tanto de afrontar eficazmente las distintas fuentes de inseguridad como de enfrentarlos a través de una institucionalidad democrática, para así desterrar definitivamente estas violaciones a los derechos humanos.

Si el Estado y la sociedad no lo hacen, se irán creando condiciones que legitimarán concepciones no democráticas que poco a poco cobrarán fuerza hasta convertirse en una fuente más de inseguridad, pues derivará en serios abusos contra la población, especialmente con relación a los sectores de menos recursos económicos.

CONTINÚAN LAS TRABAS

PARA DEFENSORES DE LA NATURALEZA Y DERECHOS HUMANOS

Marco Cedillo Cobos



Foto: Marco Cedillo C.

Como en tiempos de la Asamblea Nacional Constituyente, ANC, se hablaba de "refundar la República", los defensores de la naturaleza y derechos humanos, perseguidos y enjuiciados por empresas privadas y públicas, asumieron que ese propósito sería irrealizable si sus derechos seguían violentados, y los agresores campantes.

Por este motivo, la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos, Cedhu, la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, Inredh, y Acción Ecológica presentaron a la ANC una propuesta de amnistía, para liberar de los cargos a los mencionados dirigentes. De igual manera, propusieron cambios fundamentales para la nueva Constitución. En lo primero, se ha avanzado; en lo segundo, falta mucho por hacer.

En marzo/08, la ANC exculpó a unos 700 luchadores sociales. "Amnistía es olvido, pero en este caso es (...) el reconocimiento del derecho a defender la naturaleza y la vida. No se trata de actuar fuera de la ley, pero tampoco de utilizarla para castigar a quienes defienden

la tierra, su subsistencia y la naturaleza", dijo Alberto Acosta, en ese entonces, presidente de la Asamblea. El artículo 4 de la resolución dispuso a la Corte Suprema de Justicia, al Ministerio Público, al Ministro de Gobierno y Policía y a las instituciones competentes, la inmediata ejecución de lo decidido por la Asamblea.

A pesar de los plenos poderes de la ANC la resolución no ha sido cumplida por ciertas autoridades judiciales. "Se puede interpretar las resoluciones cuando son complejas, pero cuando son concretas y establecen las personas y/o el número de proceso no cabe la interpretación, simplemente el acatamiento. Los problemas más serios están a nivel de implementación de

la amnistía", explica Wilton Guaranda, asesor jurídico de Inredh.

No es difícil intuir las razones que están detrás de las complicaciones, pues la Fiscalía, los municipios y la fuerza pública tienen mucho que ver en la criminalización de la protesta social. Así lo demuestra Guaranda: "En Chillanes y Orellana se detectan vínculos entre jueces y elementos del Ejército. En Orellana, el abogado de las empresas Perenco y Petrobrás (con múltiples denuncias contra dirigentes), es abogado de la Brigada de Selva Napo 19 y esposo de la secretaria del Juzgado de lo Civil. A su vez, la secretaria de este juzgado es comadre del juez de lo penal. Igual ocurre en Chillanes: el actual fiscal fue compañero de universidad del

alcalde Rolando Colina, otro de los mayores perseguidores a líderes que resisten la construcción de la planta hidroeléctrica Hidrotambo”.

El escenario post amnistía presenta casos similares con actuaciones distintas, especialmente en provincias. Las organizaciones de derechos humanos y ambientalistas alertaron a la Asamblea y a la Fiscalía sobre las sanciones y responsabilidades penales que conlleva el desacato a la resolución. Sin embargo, se desconoce sobre la destitución de algún juez, o que se haya iniciado acción penal alguna. A pesar de los tropiezos, para Cecilia Chérrez (Acción Ecológica) “la amnistía puso un alto al abuso que se estaba dando”.

¿QUÉ SE LOGRÓ CON LA AMNISTÍA?

La amnistía indudablemente liberó de la carga delictiva a las personas enjuiciadas, detenidas o sentenciadas por la legítima defensa de sus derechos. La Asamblea reconoció y determinó que éstas son acciones políticas y no delictuales como lo han calificado las empresas y operadores de justicia. Aquella visión delictiva y estigmatizadora de la protesta social se cambió por una concepción de tipo político, dejando al descubierto la utilización de la justicia para reprimir el justo reclamo de las comunidades.

Someramente, se reconoció el carácter constitucional de la resistencia social. El artículo 98 de la Constitución vigente habla sobre este derecho. Es un importante logro porque se faculta a la sociedad civil a accionar para defender su territorio, recursos e integridad, sin ser catalogados como delinquentes. Se rompió el juicio individual y se impuso la causa colectiva.

TAREAS PENDIENTES

Wilton Guaranda recuerda que en el año 2006, el informe sobre defensores de derechos humanos de la

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Cidh, ya alertaba sobre este tipo de problemas. Y recomendó que los Estados se aseguren que sus autoridades o terceras personas no manipulen el poder punitivo del Estado y sus órganos de justicia para hostigar a quienes se dedican a actividades legítimas, como es el caso de las defensoras y defensores de derechos humanos.

La deuda moral del Estado ecuatoriano sigue vigente. Por tanto, debe completarse la investigación para establecer responsables, cómplices y encubridores; asumir su responsabilidad e implementar las medidas necesarias para reparar a los afectados. Asimismo, quienes cometieron este tipo de ilícitos contra pobladores (sean particulares, servidores o

ce que la labor de los defensores de derechos humanos es fundamental para la existencia plena de la democracia y el Estado de Derecho, ante lo cual recomienda que estas arbitrariedades, cometidas contra luchadores sociales, sean investigadas y sus responsables sancionados. En este sentido, el país espera que el Gobierno ecuatoriano demuestre voluntad política para erradicar la utilización de la justicia con fines políticos. Solo así se podrá desterrar las agresiones a luchadores sociales que prevalecen en zonas mineras y petroleras.

Exigir reparación integral significa que las personas afectadas en sus derechos tengan la oportunidad de resarcirse en lo material e inmaterial. Que esa gente que ha pagado abogado para defenderse en los juicios, que se ha mudado para no ser detenida, o que no ha podido trabajar; es decir, que alteró violentamente su vida cotidiana por culpa de terceros, reciba una reparación económica. De igual forma, que a las personas, familias o comunidades ofendidas o acusadas el Estado les ofrezca disculpas públicas, difundidas por todos los medios posibles.



Foto: Marco Cedillo C.

funcionarios públicos) deben responder por sus actos, para que no impere la impunidad.

Entonces, una vez que se supere la “transición especial” que vive el país, y aplicando el artículo 98 de la Constitución, será necesario operativizar, en leyes y reglamentos, los mecanismos necesarios para proteger a quienes defienden los derechos humanos y de la naturaleza. Accionarlo en la práctica es la tarea de hoy. Dejarlo a nivel declaratorio será solamente un gesto de congratulación con organismos internacionales. Y eso no sería suficiente para refundar la República.

REPARACIÓN INTEGRAL

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Cidh, recono-

“El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. (...) estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o la deficiencia en la prestación de los servicios públicos (...)”, dice el artículo 11, numeral 3 de la Constitución Política ecuatoriana. Entonces, -investigar y sancionar a autores, reparar a afectados, proteger a luchadores sociales-, pretende consolidar el respeto al derecho a la resistencia que les asiste a las comunidades y precautelar la vida de sus defensores. Tarea inmediata; así lo afirma Chérrez: “Urge legislar para que estos hechos no se repitan, pues hay el riesgo de que la criminalización se reactive con más fuerza”.

Protocolo Facultativo y Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura

En el logro conjunto de la humanidad para tener un marco de principios éticos y un andamiaje legal internacional que asegure la protección de los derechos humanos, se destaca el arduo esfuerzo de más de tres décadas de lucha de la sociedad civil y de Estados comprometidos con la prevención de la tortura y contra el abominable delito de torturar y de infligir dolor y tormentos inhumanos que destruyen la personalidad y la dignidad humana.



Exposición Croquis de los Derechos Humanos. • www.un.org

En 1973, Amnistía Internacional publicó el primer Informe sobre la tortura en el mundo, que causó un notable impacto. En él se decía: "La tortura prospera con el secretismo y la impunidad. Levanta cabeza cuando se eliminan las barreras jurídicas contra ella. Se alimenta de la discriminación y el miedo. Gana terreno cuando no es absoluta su condena oficial".

El análisis comparado de los posibles métodos para prevenir la tortura que realizó el filántropo suizo Jean-Jacques Gautier, comprobó que las visitas a prisioneros de guerra efectuadas por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) demuestran que el contacto con el mundo exterior es la mejor manera de proteger a los detenidos y propuso la idea de establecer un sistema de monitoreo a centros de detención. En 1977 se estableció el Comité Suizo contra la Tortura, hoy la Asociación para la Prevención de la Tortura.

En las Naciones Unidas también se empezó a discutir un proyecto de Convención contra la Tortura. En cuanto al sistema de inspección de lugares de detención propuesto, se decidió que éste podría tomar la forma de un Protocolo y que convendría esperar primero la aprobación de la Convención.

Finalmente, la Convención contra la Tortura se aprobó en 1984 y entró en vigor en 1987. Este

hecho significó un importante progreso al calificar como delito internacional la práctica de tortura y crear los mecanismos para su denuncia, pero había que impulsar la modalidad de inspecciones dentro del sistema de la Naciones Unidas. En 1992 la Comisión de Derechos Humanos estableció un Grupo de Trabajo para negociar y redactar el texto del Protocolo Facultativo. Una década después, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el texto del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura de la ONU que entró en vigencia en 2006.

INNOVADOR E INDISPENSABLE INSTRUMENTO INTERNACIONAL

Lo avanzado de este Protocolo en el derecho internacional de los derechos humanos es que, no solamente contempla la creación de un mecanismo internacional independiente, sino que, por primera vez, introduce un mecanismo nacional, efectivamente independiente de los poderes públicos, para la prevención de la tortura en el plano interno. Según la Asociación de Prevención de la Tortura, APT, la creación de los mecanismos nacionales independientes constituye así el auténtico "valor agregado" que posee este instrumento internacional en comparación con otros.

El mecanismo para la prevención de la tortura, es la realización de las visitas periódicas a cargo de orga-



Exposición Graquis de los Derechos Humanos. • www.un.org

nismos internacionales y nacionales independientes a todo lugar donde se encuentren personas privadas de su libertad. Es de notar que el Protocolo Facultativo adopta una definición amplia de lugar de detención que aborda cualquier forma de detención, de encarcelamiento o de custodia, ya sea ésta pública o privada. Su cometido es supervisar las condiciones y las prácticas en lugares como prisiones, hospitales psiquiátricos, estaciones migratorias donde la tortura y los malos tratos son más frecuentes.

El Protocolo creó un sistema internacional de visitas, a cargo de un subcomité formado por expertos en distintas disciplinas, quienes pueden acudir sin previo aviso a los centros de detención de los países que hayan ratificado el texto. También estableció que, un año después de haberlo ratificado, los países deben contar con uno o varios mecanismos nacionales de prevención.

El mecanismo nacional de prevención que el Protocolo plantea es un aporte central, no solamente porque propone, como sucede en protocolos de otras Convenciones, mecanismos de comunicación para denunciar la violación, sino porque está promoviendo un mecanismo para prevenir esas prácticas por medio de visitas sistemáticas a los centros de reclusión.

Este arduo esfuerzo de varias décadas para la creación y aprobación de ambos instrumentos internacionales representa un desafío para que aquello que se logró en el ámbito internacional por parte de los Estados, pueda realmente traducirse en las legislaciones nacionales, las políticas públicas y la creación de mecanismos nacionales que logren la abolición de la tortura.

“Es importante involucrar a múltiples actores sociales, políticos, entidades civiles, sindicatos, y otros grupos sociales, para incidir realmente en la reducción de la brecha que existe entre la declaración de

principios de todos los instrumentos internacionales, y lo que significan, y el mejoramiento concreto de la vida de las personas”, opina Gilda Pacheco, Directora del Departamento de Entidades de la Sociedad Civil del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH.

ECUADOR SE ENCUENTRA EN VÍAS DE RATIFICAR EL PROTOCOLO

En mayo de 2007 el Ecuador suscribió el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y aún está en trámite el proceso interno para el depósito del instrumento de ratificación ante el Secretario General de Naciones Unidas.

El Ecuador no escapa al fenómeno de la tortura y malos tratos en la privación de la libertad y por ello deviene imprescindible la ratificación del Protocolo Facultativo y la adopción de los mecanismos que este prevé. Además de constituir un deber jurídico internacional, ésta es una necesidad socialmente reclamada, en tanto que no se ha erradicado dicha práctica para la obtención de declaraciones, pruebas o detención de presuntos responsables involucrados en la comisión de algún delito.

El momento es oportuno para impulsar el debate sobre los mecanismos nacionales de prevención, que deberán ser establecidos tan pronto se ratifique este instrumento jurídico y luego acelerar el proceso de creación de un mecanismo nacional de prevención de la tortura.

El inciso (1) del Artículo 18 del Protocolo constituye la disposición principal que garantiza a los mecanismos nacionales su independencia funcional. Los mecanismos nacionales de prevención deberán ser capaces de actuar de forma independiente, y sin interferencia alguna por parte de las autoridades del Estado. Ello es fundamental para garantizar la eficacia de tales órganos en sus tareas de prevención de la tortura y de otros malos tratos. Resulta importante que estos mecanismos sean percibidos como entidades independientes del Estado por la propia sociedad, de manera que no frustre las expectativas de más de treinta años de historia, negociación y lucha por su implementación.

“Para lograr el máximo impacto preventivo del Protocolo Facultativo, los Estados de la región procederán a realizar procesos amplios de discusión que sean participativos, transparentes, inclusivos y consecuentes para determinar la mejor opción de cara a la designación de los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura (MNPT), lo cual también redundará en la contextualización, legitimidad, operatividad y eficacia de estos órganos nacionales preventivos”, fue una de las conclusiones del Seminario Regional sobre Estrategias y Desafíos en la Ratificación e Implementación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, realizado en octubre de 2008, en la República de Honduras. (EG)

ESTADO DE DERECHO Y DERECHOS HUMANOS

Romel Jurado Vargas*



Hace poco más de dos años conocí a Elías Díaz, un viejo maestro español de Derecho Constitucional y de Teoría Jurídica del Estado, quien con una argumentación decantada y lúcida le planteó a un auditorio, conformado mayoritariamente por profesores universitarios latinoamericanos, los conceptos que por casi cuarenta años ha trabajado para entender y explicar la noción de Estado de Derecho.

La primera cosa que se discutió en aquella ocasión fue si es suficiente que un Estado tenga Derecho para ser considerado un Estado de Derecho, y categóricamente el viejo maestro afirmó que no. La explicación es sencilla: los regímenes autoritarios e incluso las dictaduras tienen Derecho y se rigen por normas jurídicas para organizar la vida social, por ejemplo para enjuiciar penalmente, comprar y vender bienes, procesar los conflictos familiares, regular la propiedad y el comercio, organizar la seguridad social, producir leyes, y un largo etcétera más. Sin embargo, ese Derecho, aunque cumple con el propósito de regular y ordenar la vida social en sus formas más cotidianas, tiene varios grandes defectos o problemas:

1) Tal Derecho no ha sido producido por los mecanismos legítimos que la comunidad libremente ha acordado para la producción de las leyes, las cuales son, en términos clásicos, la expresión de la voluntad general o dicho de otra manera la expresión de la voluntad mayoritaria del pueblo. Generalmente este problema se concreta en que no es el Parlamento, sino alguna otra instancia o persona, quien dicta las leyes o quien emite las normas jurídicas que tienen los mismos efectos que las leyes.

2) El otro problema es que el Derecho de los autoritarios somete a todos menos a los autoritarios, precisa-

mente porque son ellos quienes tienen en sus manos el poder del Estado. Esto significa, que la ley o el Derecho se usa de forma discrecional para favorecer a quienes tienen el suficiente poder de hacerlo valer en su favor; también significa que las prohibiciones legales pueden ser "saltadas" o "asaltadas" por quienes controlan el poder del Estado; y significa así mismo que los poderosos pueden cambiar las reglas si les resultan incómodas. En pocas palabras no rige el imperio de la ley para todos y todas, sino que por sobre el Derecho y la ley prevalece la voluntad de quien puede no acatarla, de quien puede modificarla y de quien puede crear una nueva ley si las que existen no son convenientes para consolidar las formas dominantes de ejercer el poder.

3) El Derecho concebido de esa manera no respeta los derechos humanos, puesto que tales derechos son, entre otras cosas, límites al uso arbitrario del poder estatal y condiciones fundamentales para el ejercicio de la libertad, la igualdad, la solidaridad y la justicia en la vida de los ciudadanos y en las relaciones jurídico-políticas de éstos con el Estado. En consecuencia el Derecho del autoritarismo solo puede aspirar a instrumentalizar el discurso de los derechos humanos para intentar cubrir con una capa de maquillaje formal precisamente las acciones que violan los derechos fundamentales.

4) El Derecho del autoritarismo actúa pues como un mecanismo de control social que vigila y castiga a

quienes podrían poner en riesgo el régimen autoritario, por lo cual ninguna institución es dotada de la capacidad real de formular cuestionamientos u oponerse al despliegue del poder con pretensiones totalitarias de los gobernantes. Es más, las instituciones creadas o recreadas con el cincel del poder arbitrario ofrecen solo la ilusión o el espejismo de la institucionalidad moderna (esa que se ocupa de crear controles y contrapesos a los poderes del Estado) pero en realidad son engranajes de la trituradora de los disidentes, de los insumisos y de los cuestionadores. Se trata pues de una maquinaria estatal que ofrece tranquilidad y seguridad para quienes acaten la voluntad del supremo (persona o grupo de personas en el poder) y garantiza penas, desprestigio e inseguridad para quienes no lo hagan.

Ahora bien, para que un Estado sea considerado un Estado de Derecho, señalaba el profesor Díaz, se requiere precisamente que estos problemas sean superados, lo cual implica:

a) Que la Ley¹ sea la expresión de la voluntad de la comunidad políticamente organizada, esto es, que sea elaborada por los representantes de los ciudadanos democráticamente nombrados y que tales representantes tengan explícitamente la capacidad para deliberar y aprobar las leyes;

b) Que todas las personas y organizaciones sin excepción, y sobre todo las que gobiernan el Estado, se sometan al imperio de la ley, de modo que se penalice el uso abusivo o arbitrario del poder del Estado y de los particulares. Esto significa que la ley ha de imperar por sobre cualquier voluntad y aún por sobre todas las voluntades mientras esté vigente.

d) Que la ley reconozca los derechos humanos y los incorpore al ordenamiento jurídico, pero no como promesas huecas que maquillan la arbitrariedad sino como verdaderos derechos que orientan y condicionan el desempeño del Estado y la vida de la sociedad. De ahí que la legitimidad y el grado de desarrollo de un Estado de Derecho se mide por el grado en que realmente son respetados y aplicados los derechos humanos.

e) Que las funciones del Estado articulen mecanismos de control efectivo entre unas y otras, que garanticen por una parte un sistema balance y contrapeso jurídico-político entre la Función Ejecutiva, la Legislativa y la

Judicial, de modo que el poder esté siempre vigilado y limitado; y, por otra parte, una actuación independiente para cumplir el papel institucional que le corresponde a cada función del Estado. Nada acrecienta tanto el riesgo de la traición a la voluntad general, decía el maestro, como la concentración de poder en pocas manos, más aún si ella se extiende desde la casa de gobierno al parlamento y a las cortes de justicia.

f) Que las instituciones estatales sean dotadas de la capacidad real de cumplir las promesas que son inherentes a la aplicabilidad de los Derechos Humanos reconocidos. Por eso decía el Maestro Díaz, no importa tanto que sean muchos los derechos que se reconozcan cuanto que sean los necesarios para que los planes de vida de cada quien y de todos como sociedad sean realmente posibles; y creo que agregaba, nada hay tan corrosivo para

todo intento de establecer un Estado de Derecho como ceder a la tentación de tener un largo catálogo de derechos fundamentales en la Constitución del Estado si no se provee de los medios con los cuales transformarlos en bienes y servicios que lleguen diariamente y en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos en cada rincón del Estado.

g) Que haya una administración de justicia independiente que nos garantice a todos la premisa básica pero siempre libertaria de que somos iguales, al menos, ante la Ley, y que por tanto, siempre nos queda el recurso de discutir en Derecho y desde los derechos fundamentales nuestros actos y los de los otros, sin que tengamos que pedir favor o ceder por miedo al hacerlo.



Al terminar la conferencia del profesor Elías Díaz, ocho profesores provenientes de varios países hicimos el ejercicio de comparar estas reglas básicas del Estado de Derecho con la realidad de nuestros países. Ninguno pudo afirmar que vivía en un Estado de Derecho. Por eso y aunque parezca anacrónico a luz de las improvisadas tesis de académicos y consultores funcionales al autoritarismo del poder, creo que el reto presente, a los 60 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos, sigue siendo forjar para nuestro país y para los países de la región Estados de Derecho.

1. Usamos el término genérico ley para referirnos al ordenamiento jurídico del Estado que engloba a la Constitución, tratados internacionales, leyes y otros instrumentos jurídicos con fuerza de obligatoria y de cumplimiento general.

* Profesor Universitario en Derechos Humanos y Políticas Públicas; Secretario Ejecutivo de la Comisión de la Verdad; master en Derecho Constitucional por la Universidad Andina Simón Bolívar; master en derechos fundamentales por la Universidad Carlos III de Madrid y candidato a Doctor por la misma universidad.

Soplan nuevos vientos

Ahora que estamos conmemorando los 60 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los 30 años del accionar de la CEDHU, es tiempo propicio para evidenciar que soplan nuevos vientos en el país y en América Latina. Nuevos vientos que apuntan a una mayor conciencia de la igualdad de derechos y la inclusión de sectores desprotegidos dentro de las políticas de Estado.

El espíritu de la Declaración Universal de 1948 se resume al inicio cuando afirma que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de todos los miembros de la familia humana. Sin embargo, constatamos que hasta nuestros días prevalece la práctica de la tortura que constituye una de las violaciones más graves a los derechos fundamentales pues destruye la dignidad del ser humano. Degrada su cuerpo y causa heridas muchas veces irreparables en la mente y el espíritu de las personas.

Con el afán de contribuir a desterrar el maltrato y la tortura, la CEDHU conjuntamente con el "Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz", IPEDEHP y el "Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales", ICCPG de Guatemala ha venido ejecutando un programa de "Educación, sensibilización y difusión de prácticas de prevención de la tortura" para autoridades políticas, policiales, militares, personal penitenciario y líderes sociales. Este programa se desarrolló en 2007 y 2008, con el auspicio de la Unión Europea.

Mediante 30 talleres en diez provincias de la Sierra, Costa y Oriente se capacitaban 1.741 personas. Tanto el contenido como la metodología empleada han despertado un gran interés y demanda, superando lo planificado. La apertura y el diálogo sincero permitieron una mayor comprensión de la

real dimensión de los derechos humanos, así como una actitud positiva frente a los mismos. Los alentadores resultados, que forman parte de los nuevos vientos esperanzadores, se expresan en el crecimiento humano y laboral de las instituciones antes mencionadas, tanto en el ámbito privado como público.

La Policía, al igual que las Fuerzas Armadas, están interesadas en hacer extensiva esta capacitación a todos sus miembros. Como dice Rommel Tapia, Jefe del Departamento de Derechos Humanos de la Policía: "...la sociedad ecuatoriana exige que la Policía... brinde a la comunidad un servicio de alta calidad y eficiencia... que garantice una conducta profesional, ética y de respeto a los derechos humanos."

Noticias, crónicas y reportajes sobre la situación de los Derechos Humanos en Ecuador: www.cedhu.org



Suscripción Anual
(6 números)

	Ecuador	Exterior
Ordinaria	10,00 USD	30,00 USD
De Apoyo	15,00 USD	50,00 USD

Enviar un cheque a nombre de:
Comisión Ecuménica de Derechos Humanos
Casilla: 17-03-720, Quito.